

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

85

**MADRID****Sección Decimonovena**

## EDICTO

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada “Promotora Inmobiliaria Horizonte, Sociedad Anónima”, por diligencia de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto dictado por este tribunal, de fecha 20 de diciembre de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Visto en grado de apelación ante esta Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid el procedimiento de medidas cautelares número 309 de 2011, proveniente del Juzgado de primera instancia número 6 de Navacarnero, al que ha correspondido el rollo número 654 de 2012, en los que aparece como parte apelante “Ergo Generales Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Iglesias Pérez, y como apelados, “Gestiones Inmobiliarias Rodríguez Ortiz, Sociedad Limitada”, que vino al litigio representada por el procurador señor Rodríguez Nogueira, y “Promotora Inmobiliaria Horizonte, Sociedad Anónima”.

La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación formulado por “Ergo Generales Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, contra el auto de fecha 30 de marzo de 2012 dictado por el Juzgado de primera instancia número 6 de Navacarnero en el procedimiento a que se contrae el presente rollo, confirmando dicha resolución, con imposición de las costas procesales de la presente alzada a la parte apelante».

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a la parte apelada “Promotora Inmobiliaria Horizonte, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 16 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.732/13)

